

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

N° Registro	Nombre	Encasillamiento	Observación	Respuesta
1	Gabriel Canuman González	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES	Cabe considerar que el objetivo principal (diversificar la matriz energética de la calefacción domiciliar, comercial y pública) debe venir acompañada de un compromiso por parte de las empresas eléctricas en el mejoramiento del tendido eléctrico, esto dado por los cortes de energía en los meses de invierno, cuya consecuencia trae consigo el desuso de la combustión a parafina y el uso inmediato de la calefacción a leña, que como tal y frente a la consecuencia del frío puede ser hasta de leña húmeda, ocasionando el fracaso del objetivo principal.	En este sentido la SEREMI del Medio Ambiente oficiará a la SEREMI de Energía con el fin de reforzar con la empresa eléctrica la disminución de los cortes de energía y dado que en los programas de recambio de calefactores se ofrecen opciones como estufas a pellets y parafina que necesitan energía eléctrica, se analizará incluir dentro de estas opciones un dispositivo que entregue autonomía eléctrica en caso de cortes de energía.
2	Gabriel Canuman González	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.1 Regulación y otras medidas referidas al uso y mejoramiento de la calidad de la leña - Artículo 4	Es necesario que la fiscalización se realice en los meses de mayor contaminación atmosférica, esto es en los meses de invierno y otoño, dado que en esas estaciones hay una mayor concentración de material particulado y aumento de enfermedades respiratorias, que como tales no todas derivan en un consultorio u hospital ya que se considera como algo común en la ciudad. Al efecto cabe recalcar la importancia de la Superintendencia de Medio Ambiente en la fiscalización en el cumplimiento de estos objetivos.	El anteproyecto, considera un capítulo para la Gestión de Episodios Críticos que se define entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de cada año, considerando que son los meses de mayor concentración

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>de material particulado. En este periodo, se refuerza la fiscalización de las medidas que se deben adoptar con el objetivo de bajar los altos niveles de contaminación pronosticados. Es decir, lo que plantea en la observación está considerado en el anteproyecto. La Seremi de Salud y la Superintendencia del Medio Ambiente son los organismos fiscalizadores y encargados de velar por el cumplimiento de las medidas del Plan.</p>
000470NTA		<p>CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.2 Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos - Artículo 9</p>	<p>La fiscalización de esta medida, corresponderá a la SEREMI de Salud de la Región de Aysén en conjunto con la oficina de la superintendencia de medio ambiente a requerimiento de las denuncias efectuada por los habitantes.</p>	<p>La fiscalización del Plan corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la Seremi de Salud. El artículo 9° del anteproyecto establece la fiscalización de esta medida en la seremi de salud exclusivamente. Sin perjuicio de lo anterior las denuncias pueden ser presentadas a la</p>

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				Superintendencia del Medio Ambiente quien las canalizará a la Seremi de Salud.
3	Gabriel Canuman González	<p>CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.2 Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos - Artículo 11</p>	<p>Con el financiamiento sectorial o FNDR se ejecutara anualmente programas de calefacción sustentable que incluyan diversificación de la matriz energética particular o <i>net metering</i> a fin de reducir las emisiones contaminantes en la ciudad.</p> <p>Para esto se requerirá de una actuación en conjunto entre el ministerio de medio ambiente y el ministerio de energía a fin de cumplir las medidas dadas en el plan.</p>	<p>Los programas de recambio de calefactores, están dirigidos a la comunidad como un incentivo a la tecnología de calefacción. La Ley de netmetering regula a quien quiera generar energía eléctrica e inyectarla a la red, por esta razón no es aplicable a los programas de recambio. Respecto de la comunicación con otros Ministerios, el anteproyecto del Plan fue elaborado por un Comité Operativo que está compuesto por varios Servicios Públicos, entre ellos la SEREMI de Energía, es decir ha sido un trabajo coordinado y seguirá siendo ya que es deber de la SEREMI del Medio Ambiente y de la Superintendencia del Medio Ambiente,</p>

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				hacer seguimiento a las medidas del Plan.
4	Gabriel Canuman González	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 41	<p>Se hace necesario incluir a la superintendencia de medio ambiente ya que será ella la que a fin de cuentas sancionara a quienes vulneren dicho plan.</p> <p>Para esto se hace necesario masificar la forma en que los ciudadanos pueden denunciar cualquier hecho u acto omisivo que los afecte.</p>	<p>Efectivamente, el artículo 65 del anteproyecto del Plan, señala "La fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente decreto será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de los organismos sectoriales que participen en la implementación del plan". En este sentido la Superintendencia del Medio Ambiente y la SEREMI de Salud, poseen mecanismos de difusión para que la ciudadanía pueda denunciar algún incumplimiento, en este sentido se acoge su observación y SEREMI del Medio Ambiente va a oficiar a la SMA de la Región de Aysén para reforzar la difusión de los</p>

600772 VTA

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>mecanismos que existen para que la comunidad realice denuncias.</p>
5	Gabriel Canuman González	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 50	Que incluya capacitación de monitores de medio ambiente quienes actuaran en conjunto con las juntas de vecinos de los sectores de Coyhaique en la fiscalización y posterior denuncia ante la oficina de la Superintendencia de Medio Ambiente.	<p>Según el artículo 41 del anteproyecto del Plan, se señala que la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI de Educación y SEREMI de Salud, desarrollarán un Programa de Difusión y Educación, que considere: a) Desarrollo de una Estrategia Comunicacional, la que contendrá un conjunto de campañas públicas anuales, mecanismos de difusión a la comunidad y actividades de sensibilización a distintos públicos objetivos, de manera que la comunidad se encuentre debida y oportunamente informada respecto de las medidas que contiene el Plan de Desccontaminación Atmosférica,</p>

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>promoviendo su cumplimiento y educando a la población respecto a las buenas prácticas y acciones que apunten a la descontaminación del aire. En este sentido es posible considerar nuevas capacitaciones a los monitores ambientales, que cumplen un rol importante de difusión respecto de las medidas del Plan y su cumplimiento y no solo respecto de los programas de recambio como señala el artículo 50.-</p>
6	Gabriel Canuman González	CAPÍTULO IX. PLAN OPERACIONAL PARA LA GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS - Artículo 59	Plan comunicacional de difusión con la ciudadanía que incluya métodos fáciles y accesibles para denunciar cualquier foco de contaminación	<p>Su observación se incluirá en el diseño del Plan comunicacional de Difusión, tal como lo establece el artículo 62. En el Decreto no se establece el detalle pero el Plan comunicacional es una de las medidas que se debe diseñar todos los años y se incluirán los mecanismos de denuncias.</p>

000773 VTA

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

7	Gabriel Canuman González	CAPÍTULO IX. PLAN OPERACIONAL PARA LA GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS - Artículo 62	<p>La información de calidad de aire deberá ser lo más concreta posible, evitando los tecnicismos que confundan a las personas, cuando están quienes quieren hacer cualquier denuncia y no cuentan con los medios de apoyo suficientes.</p> <p>Para esto se pide que la oficina de la superintendencia de medio ambiente actúen en conjunto con las municipalidades y ministerios correspondientes en la confección de una solicitud simple de denuncia a la que pueda tener acceso cualquier habitante de Coyhaique.</p>	<p>La información de Calidad del Aire y sus categorías, se encuentran definidas en la Norma Primaria de Calidad del Aire para Material Particulado fino MP2,5. También en el artículo 60, tabla 21 del Anteproyecto se definen las categorías de Calidad del Aire cuya información no es posible modificar ya que lo establece la Norma.</p> <p>Respecto de la solicitud de denuncia, existe un formato de denuncia de la Superintendencia del Medio Ambiente, accesible desde Internet en: http://snifa.sma.gob.cl/SistemaDenuncia</p> <p>además se puede ir a las oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente de Aysén ubicada en 21 de mayo N° 702 donde recibirá asesoría en caso de requerirla para efectuar la denuncia. En la</p>
---	--------------------------	---	---	---

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>implementación de la medida se constituirá una mesa de fiscalización del PDA en donde se abordará el componente comunitario.</p>
8	Gabriel Canuman González	CAPÍTULO IX. PLAN OPERACIONAL PARA LA GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS - Artículo 63	Remitiendo copia de la misma en la oficina de la superintendencia de medio ambiente con el objetivo de tomar las medidas pertinentes.	<p>Se considera su observación ya que en el artículo 63 letra b) se señala "b) La Intendencia Regional de Aysén declarará la condición de episodio crítico cuando corresponda, a través de una resolución, que será comunicada oportunamente a los servicios competentes.</p> <p>Asimismo, la Intendencia hará públicas las medidas de prevención y/o mitigación que se adoptarán durante las situaciones de episodios críticos de contaminación."</p> <p>Dentro de los servicios competentes se considera a la Superintendencia del Medio Ambiente, por lo que su observación ya se encuentra</p>

00077474

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				acogida en la redacción del anteproyecto.
9	Gabriel Canuman González	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.1 Regulación y otras medidas referidas al uso y mejoramiento de la calidad de la leña	Hay que tomar en cuenta un sistema de medición y verificación de los metros de leña seca. Esto lo hago teniendo en consideración que durante la compra y venta de leña no se encuentra sujeta a medición (cantidad de metros) ocasionando un constante perjuicio en los consumidores que por mero desconocimiento reciben menos leña que la pagada. Por ejemplo, te venden 3 metros y en el conteo se verifica que tan solo es 1,5 metros.	Por esta razón la SEREMI de Energía está generando información relativa a la energía que aporta la leña y se avanzará en la medición de humedad de la leña y en la entrega de leña tal como lo establece el artículo 6 del anteproyecto.
10	Luz Bastidas Portales	General	<p>Respetuosamente opino que este Plan de descontaminación, debiera ser llevado por SEREMI Salud y acompañado por Medio Ambiente, ya que el tema Salud debe ser considerado como debe ser un tema GRAVE, ya que hemos visto un invierno 2017, sumamente helado, considerar que el 2016 estuvimos 3 meses bajo situación crítica del aire, o sea con una nube toxica constante de 3 meses, la que puede generar situaciones médicas graves, abortivas, aumento de virus respiratorios, canceres, etc. y esto debe llevarnos a considerar que no basta con mejorar el aislamiento de las casas, recambio de calefactores que no es malo, pero no bajamos el aire toxico, ahí hay que apuntar y esto solo se logra cambiando de matriz energética, invirtiendo el Estado de Chile de una buena vez, nos merecemos ser considerados, ¿por qué un extranjero valora más a esta región que el Estado de Chile? Eso ya debe cambiar.</p> <p>Inviertan en energías renovables, creen un Plan piloto de energías geotermias, eólicas, etc. Que colabore a este cambio de matriz que pudiese ser a gas, y generar opciones de calefacción domiciliaria con Geotermia según informe de CEGA reciente estudio científico que informa que estamos parados sobre la solución a tanto aire contaminado, en las termas de Puyuhuapi está la solución, a escuchar la voz de los expertos y dejar de perder el tiempo y salvar la calidad de vida de los Aiseninos, esperando que en unos 5 años no haya aumento las cifras de ciertas enfermedades a causa de la contaminación.</p> <p>Las viviendas que se construyan deben ser dignas, con metros cuadrados acordes a los espacios que incluyan un patio, espacio para un auto, calles donde alcance un carro de bomberos, eso es pensar en mejor calidad de vida, todos tenemos derechos a vivir dignamente y es responsabilidad del Estado el pensar en viviendas DIGNAS y con el aislamiento térmico adecuado a nuestra región, la que obviamente colaborara en este Plan de Descontaminación.</p>	La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente establece dentro de las funciones del Ministerio del Medio Ambiente, artículo 70 letra n) que es deber del Ministerio del Medio Ambiente "coordinar el proceso de generación de normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y, o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento". Sin embargo el objetivo principal del

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

			<p>Así también es bueno considerar direccionar todas las postulaciones de fondos gubernamentales, hacia iniciativas que busquen generar energías limpias y respetuosas del medio ambiente, crear un buen plan piloto en cada comuna de esta región, pues no podemos comparar cada zona, son muy distintas cada una, crear un plan de capacitación y reinserción de oficios, en especial dirigido a los leñeros, dando la posibilidad de ingresos económicos, pensando en otra opción laboral, con relación a este oficio, en Ibáñez, Chile-Chico y otros lugares, disponemos de zonas de vientos, generar en estos espacios parques eólicos, disponemos de una extensa región, donde no es necesario invadirla de tecnologías que generen energías, obviamente siempre tratando de intervenir lo menos posible tan bellos y vírgenes paisajes de la Patagonia.</p> <p>Este Plan a cargo de Salud, Medio Ambiente, debe considerar la opinión de la ciudadanía en su continuidad, o sea que dependa de una calificación de salud, ciudadana y de expertos científicos en obtención de las energías y respeto al medio ambiente.</p>	<p>Plan, tal como se establece en la Introducción y antecedentes generales es "Resguardar la salud de la población, disminuyendo enfermedades y provocando una disminución de gastos en salud".</p> <p>Tal como indica en su observación la exposición a altos niveles de contaminación provoca enfermedades, para ello se ha dispuesto en el Anteproyecto artículo 52 "Dentro de los 6 meses siguientes a contar de la publicación del presente Plan en el Diario Oficial, la SEREMI de Salud iniciará un estudio respecto de los efectos en la salud de los contaminantes atmosféricos a los cuales está expuesta la población de Coyhaique".</p>
--	--	--	--	--

000175 VTA

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>Respecto del cambio en la matriz energética, se acoge la observación en el sentido que, la SEREMI del Medio Ambiente ha participado en la elaboración de la Política Energética de la Región de Aysén y dado que el Plan de Descontaminación surge desde el Comité Operativo donde también participa la SEREMI de Energía, se ha propuesto en el artículo 49 del Plan que: "Una vez publicados los resultados de la Política Energética para la Región de Aysén, la SEREMI de Energía en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, priorizarán técnica y económicamente aquellas acciones que tengan un impacto significativo en la disminución de las emisiones de material particulado, para su implementación con</p>
--	--	--	--	--

000476

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

	000176 UTA			<p>fondos sectoriales o FNDR." Esto con la finalidad de diversificar la matriz a través de proyectos de alto impacto en la reducción de emisiones.</p> <p>El Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda (D.S. N° 49) dirigido a sectores vulnerables, cuenta con incentivos de mayor subsidio para las viviendas que se proyecten con una superficie superior a lo mínimo exigido, además de un itemizado técnico que define superficies mínimas de los recintos.</p> <p>La opinión de la ciudadanía se considera antes de publicar el proyecto definitivo, esto para recoger las observaciones ciudadanas en caso de ser pertinentes. Cada 5 años se actualiza el Plan de</p>
--	------------	--	--	---

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				Descontaminación y se somete a consulta pública cualquier modificación que se realice.
11	Ignacio Jara	CAPÍTULO VI. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES PARA LAS EMISIONES DEL TRANSPORTE	<p>En este sentido, creo que es pertinente legislar y/o supervigilar la temática de regulación en base al control de emisiones del transporte, si bien es cierto, el estudio que presenta el documento, indica que el porcentaje que aporta la materia en función del transporte no es significativo al momento de compararlo versus la gran problemática que se está tratando que es la emisión de material particulado a partir de calefacción domiciliar con combustible, generalmente leña, que carece de certificación de origen y por ende no se ajusta a lo que apunta el plan de descontaminación.</p> <p>Entonces, ¿por qué se toma la decisión de bajarle el perfil a la contaminación a través del transporte? ¿Por qué no se tomó como medida de prevención antes de llegar a ser una zona saturada? ¿Por qué no se tomó en cuenta que legislando sobre aquello, quizá se podría fomentar el uso de otros métodos de transporte y así mismo, no perdiendo en todos los casos las condiciones climáticas por las que pasa la región en sus fechas más adversas. Pero ¿por qué no legislar un fin de semana? así como en Santiago se legisla al transporte, creo que con el aumento del parque automotriz a razón de la zona franca, es buen momento de poner un atajo objetivo y preventivo referente a la temática automotriz de la región, que en estos últimos años ha experimentado un crecimiento sustancial respecto a otros años pasados.</p>	<p>Efectivamente las emisiones provenientes del sector transporte son irrelevantes respecto de las emisiones que provienen de la combustión de leña, según el inventario de emisiones actualizado el año 2017 y el transporte representa menos de un 1% del total de la contaminación de la zona saturada. Por esta razón el PDA cuenta principalmente con medidas que apuntan a la disminución de las emisiones de leña. Sin embargo y en coherencia con lo planteado en su observación, se ha decidido regular las emisiones del sector transporte justamente porque se ha visto un aumento importante</p>

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

000477 VTA				<p>en el parque automotriz y con ello un aumento en sus emisiones. La zona saturada de Coyhaique fue decretada para Material Particulado MP10 en el año 2012 y para Material Particulado Fino MP2,5 el año 2016, el parque automotriz no ha aportado en forma significativa al aumento de los niveles de contaminación que se registran, pero como bien lo señala en su observación se ha considerado una oportunidad regular estas fuentes en el Plan de manera preventiva y con el fin de mejorar el parque actual. Para ello se establecieron los artículos 39 y 40 que señalan:</p> <p>Artículo 39. A partir de la publicación del presente decreto, no se permitirá la emisión continua de humo visible negro, gris o</p>
------------	--	--	--	--

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>azul, excepto vapor de agua (humo blanco), a través del tubo de escape de los vehículos motorizados de encendido por chispa (ciclo Otto) que circulen por la zona sujeta al Plan. En el caso de los vehículos motor diésel no se permitirá la emisión continuada por el tubo de escape por más de cinco segundos, de humo visible de densidad colorimétrica superior al N°2 de la escala de Ringelmann.</p> <p>Esta disposición será fiscalizada, indistintamente, por Carabineros de Chile, inspectores fiscales, Municipales o del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”</p> <p>Artículo 40. Dentro de un plazo de 12 meses, contados desde la publicación del presente Decreto, el Ministerio de Transportes y</p>
--	--	--	--	---

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>Telecomunicaciones, implementará métodos de control de emisiones en la vía pública de vehículos diésel, con el objetivo de establecer un control que permita detectar vehículos cuyo motor o sistema de control de emisiones se encuentran deteriorados o con falta de mantenimiento.</p>
12	Ignacio Jara	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD	<p>Creo que en este concepto, tanto el gobierno, sea de cualquier materia política, ha estado y está al debe en conceptos de difusión, educación, concientización y capacitación a la comunidad.</p> <p>Si bien es cierto, el MMA tiene programas de difusión y educación a la comunidad mediante monitores que llevan la información, debería ser algo previamente normado y legislado en el sentido por ejemplo como ocurrió recientemente con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde uno de sus propósitos es educar y difundir una cultura de prevención en ámbitos educacionales pre-escolar, escolar y superior, entonces de esta manera se logra el objetivo de sembrar en la ciudadanía del futuro, el hacer las cosas bien, el tener una plena claridad de a lo que se está refiriendo, porque hoy en día ¿cómo se asegura el MMA de que la totalidad de la población de la zona saturada conoce el plan? ¿Cómo saben que el aire que ellos respiran como puro por vivir en una ciudad del sur, está totalmente contaminado? (considerando las peores condiciones) entonces creo que las acciones en materias de PDA en sus distintos enfoques, están un poco orientados a la Reacción considerando que ya estamos saturados.</p> <p>Cuando tomamos conciencia de esto, nos damos cuenta que lo anterior o preventivo que pudiese haber tenido el MMA no sirvió de nada porque la zona igual se saturó. entonces lo que vengo a exponer es: Valdrá la pena gastar miles y miles de millones de pesos en algo que ya ocurrió o quizás ponerle énfasis a educar prematuramente a los jóvenes y ciudadanos del mañana y así con esto quizás se ahorrarían todos esos millones de pesos en inversión ya que no sería necesario descontaminar la zona por qué la población llevaría en su ADN implantado desde el jardín, el no contaminar, el contaminar menos, la conciencia medioambiental, la conciencia de leña seca, la conciencia de ahorro energético y muchas otras cualidades</p>	<p>El anteproyecto establece el Capítulo VII Programa de Difusión y Educación a la Comunidad, dicho Capítulo ya se encuentra en el Plan vigente y se propone mantenerlo debido a que es uno de los ejes estructurales del Plan de Descontaminación Atmosférica de Coyhaique.</p> <p>Desde que el plan vigente fue publicado se ha trabajado en la difusión de las medidas del Plan, para Educación Formal, Informal y No Formal,</p>

000276 VTA

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

			<p>positivas que ayudarían a la gestión medioambiental esta vez reactiva nuevamente pero quizá no lamentando ser una de las urbes más contaminadas dentro de América latina como lo estipula la OMS en uno de sus últimos informes.</p> <p>Es lamentable, ya que nos hacemos famosos por episodios que no benefician el crecimiento de nuestra región en todos los ámbitos comerciales si así se quiere tomar. Pero creo que aún se está a tiempo para implantar en nuestros futuros pobladores, el CHIP de la conciencia Medioambiental en pos de mejora y cuidado de un paraíso como todos los ven, como es nuestra Región de Aysén. La información es poder y el poder está en nuestra ciudadanía con la conciencia de revertir estas situaciones, pero si no saben qué, cómo y cuándo se debe hacer, ¿cómo lo podrán lograr?</p>	<p>para ello también se ha propuesto levantar información antes de la ejecución del programa y después de ejecutado, de manera que se pueda evaluar el impacto del programa en la población y cuantas personas efectivamente conocen del Plan. El artículo que aborda esta materia en el PDA es abierto, considerando que la estrategia para su desarrollo se puede fortalecer y mejorar en cada periodo.</p> <p>La zona saturada de Coyhaique fue decretada para Material Particulado MP10 en el año 2012 y para Material Particulado Fino MP2,5 el año 2016, el tomar conciencia de la contaminación no significa que las personas cambien sus conductas en forma automática, el Estado debe facilitar el cambio conductual a través de</p>
--	--	--	--	---

000473

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>incentivos como los subsidios de aislación térmica y programas de recambio y las prohibiciones como aquellas que rigen en días de episodios críticos.</p>
13	<p>Claudio Aguirre Ramírez</p> <p>000475 VTA</p>	General	<p>Estimados, la consulta tiene que ver con desincentivar el uso de leña como combustible dentro de la matriz de combustibles disponibles en la región para uso en calefacción, la idea sería dejar de usar este combustible, o en su defecto bajar su consumo al mínimo mediante el fomento o subvención (ya sea por baja de impuestos, o subvenciones directas) de otros combustibles como electricidad, parafina y gas. Lo anterior, pensando en que el principal responsable de la contaminación es el uso de la leña en los sistemas de calefacción. Al respecto, ¿el Plan contempla esta alternativa? ¿Cuáles son las medidas en este sentido que se proponen en el Plan?</p>	<p>El anteproyecto no contempla subsidios al combustible dado que es un incentivo perverso a la eficiencia energética, por otra parte la exención de impuestos tampoco la considera dado que es materia de modificación de ley o decreto de Hacienda que libera de impuestos.</p> <p>El plan establece el incentivo en la tecnología a través de los programas de recambio y no en el combustible, esto dado que estudios realizados a nivel nacional, señalan que no es recomendable subsidiar el combustible dado que no hay un consumo</p>

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				consiente y por otra parte quienes optan por un cambio en su actual sistema de calefacción, no cuentan con presupuesto inicial para el cambio de tecnología.
14	Daniel Cadagan	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.1 Regulación y otras medidas referidas al uso y mejoramiento de la calidad de la leña - Artículo 5	Referente a este artículo, la fiscalización del uso del xilohigrómetro me parece un objetivo muy estricto, ya que no se presenta una programación de capacitación referente al uso y adquisición de este instrumento de control de la venta de leña seca, además si se pretende desarrollar un listado de personas adjuntar a este programa, el hecho de generar una capacitación referente a este instrumento me parece una buena opción de enfatización y educación, y si se pudiera contar con una entrega de estos instrumentos a las personas sería aún más beneficioso para las personas y la fiscalización que se pretende generar.	El plan vigente ya consideraba el uso de xilohigrómetros y en agosto de 2017 se hizo una capacitación a los leñeros abierta y con entrega de xilohigrómetros para cumplir con esta medida. En este sentido y en primera instancia se beneficiaron a los leñeros que son parte del registro voluntario de la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén y dado que el artículo se mantiene, se reforzarán las capacitaciones dirigidas a los leñeros que vendan en la zona saturada.
15	Fernán Silva	General	No hay un análisis considerando la reciente y creciente sustitución de leña por pellets, siendo esta alternativa energética, la más cercana al costo de la leña y casi 8 veces menos contaminante. Debe fomentarse y subsidiarse no solo el cambio de calefactores sino que especialmente el recambio de	En el Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) que es un

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

000730 VTA		<p>cocinas a leña por el de cocinas a gas cuyos equipos son mucho más baratos que el recambio de calefactor pero con igual impacto sobre la contaminación. Prohibirse las cocinas a leña en área saturada sería una medida de alto impacto pero debiera estar aparejada con 100 % de recambio primera prioridad.</p> <p>Agilizar el recambio a través de <i>baucher</i> para que se pueda canjear en cualquier parte pero a personas y productos específicos.</p> <p>No existe un Plan de arborización urbana que considere la consolidación de mejores y más superficie de Áreas verdes con suficiente cobertura arbórea que permita mitigar las emisiones en la Zona Saturada. Este plan debiera ser progresivo con una meta de 9m2 de área verde consolidada (equipada) / habitante en zona saturada, como lo establece la FAO en su primera etapa y hasta 15m2/per cápita en zona saturada. Pero estas áreas verdes deben ser diseñadas y equipadas con sentido humano tipo plazas de localidades rurales de la Región...no plástico. En el Observatorio urbano del MINVU dice que hay 5 m2 de AV por habitante pero también dice que un 73% de la población no las usa.</p> <p>El Plan debiera fomentar el uso de ASP y centros deportivos cercanos a Coyhaique con una red de buses y transporte público del MINEDUC dispuestos para que los niños puedan hacer ejercicio durante los días de emergencia y preemergencia fuera del área saturada.</p> <p>En la fiscalización debiera considerarse barreras de leña en las entradas de la ciudad por 24X7 con un corral de leña verde que obligue a los leñeros a ingresar a la ciudad solo con leña seca. La venta de leña verde debiera ser considerada un delito ambiental que controlado por las fiscalías o una fiscalía ambiental ad hoc con personal de la PDI para que controle las barreras sanitarias</p> <p>Debe fomentarse la producción regional de pellet a través de un programa especial de CORFO que financie maquinaria de fabricación de pellets y haga más competitivo o permita mayores ganancias con la venta de pellet que la de leña, especialmente en predios con plantaciones sin manejo. También debiera haber una franquicia tributaria a todas las fuentes alternativas a la leña: parafina, pellet y gas.</p> <p>Si se fomenta o condiciona la sustitución de diésel por la dentro energía en la generación eléctrica, se aumentarán las emisiones por este concepto pero si se obliga a ubicar las generadoras fuera de la zona saturada, no hay impacto pero se fomenta el uso de dentro energía de calidad.</p>	<p>estudio donde se analizan las medidas en cuanto al costo privado y del Estado y a los beneficios que trae su implementación, se analiza la sustitución de leña por pellet. Dicho estudio lo puede encontrar en el siguiente link http://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&id_expediente=930756</p> <p>Efectivamente las cocinas a leña son artefactos que podrían ser recambiados dentro de los programas de recambio y en los próximos llamados se apuntará a aquello, de hecho en los programas de recambio se han retirado cocinas a leña dado que en la mayoría de los casos la familia cuenta con una cocina a gas y el espacio que ocupa la cocina a leña es significativo dentro del</p>
------------	--	---	--

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>hogar además del mayor consumo de leña que tiene debido a la baja eficiencia.</p> <p>En cuanto a la arborización urbana, el MINVU cuenta con un Convenio con CONAF que permite dotar principalmente de árboles nativos a los proyectos de espacios públicos. En nuevos loteos de viviendas sociales, el programa D.S.49, en su artículo 35, incentiva económicamente los proyectos que ceden más superficie a lo exigido por la normativa para las áreas verdes. Además, existe un itemizado técnico que establece la cantidad de árboles que debe tener el proyecto mediante una fórmula proporcional a la densidad poblacional. Si bien falta mayor detalle de los requerimientos para las Áreas Verdes que son cedidas según lo</p>
--	--	--	--	---

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

000481-VTA				<p>establece la OGUC, el Art. 3.2.11. de esta misma, permite que sean las Ordenanzas Locales (municipales) las que definan mayores exigencias. También es necesario mencionar que las áreas verdes cedidas por los nuevos loteos, una vez son recepcionadas por las DOM, pasan a ser de administración municipal a quien corresponde su gestión.</p> <p>Del mismo modo, se menciona que el MINVU desarrolló un manual de elementos urbanos sustentables descargable de la página web http://www.csustentable.cl orientado a mejorar los espacios públicos.</p> <p>Respecto de las clases de educación físicas, éstas NO están prohibidas en días de preemergencia o emergencia</p>
------------	--	--	--	---

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				<p>ambiental, lo que el Plan establece es que las actividades físicas sean de baja intensidad.</p> <p>Respecto de la fiscalización de la leña al no ser combustible es imposible fiscalizar su calidad, por eso se propone que la Municipalidad sea quien elabore una ordenanza para poder regular su comercio y que llegue seca al destinatario.</p> <p>Respecto de la observación de producción de pellets regional, CORFO entregó financiamiento a un privado que postuló a fondos INNOVA para construir y producir pellet localmente, sin embargo la demanda de pellet es aún baja y poco atractiva para este negocio, por ello se está incentivando el recambio de estufas a pellets y calderas a pellet que aumenten la</p>
--	--	--	--	---

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

000432 VTA				<p>demanda y con ello exista oferta local.</p> <p>El anteproyecto no contempla subsidios al combustible dado que es un incentivo perverso a la eficiencia energética, por otra parte la exención de impuestos tampoco la considera dado que es materia de modificación de ley o decreto de Hacienda que libera de impuestos.</p> <p>El plan establece el incentivo en la tecnología a través de los programas de recambio y no en el combustible, esto dado que estudios realizados a nivel nacional, señalan que no es recomendable subsidiar el combustible dado que no hay un consumo consiente y por otra parte quienes optan por un cambio en su actual sistema de calefacción, no cuentan con presupuesto inicial</p>
------------	--	--	--	---

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				para el cambio de tecnología. Si un proyecto de generación eléctrica sustituye o modifica su combustible, debe ser evaluado ambientalmente por el SEA y en este sentido se propone en el Anteproyecto que todo proyecto que ingrese a la zona sujeta al Plan debe compensar sus emisiones.
16	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES - Artículo 1.	Me parece que es fundamental establecer que la formulación del PDA es para resguardar la salud de la población, disminuyendo la exposición a altos niveles de material particulado y sus componentes nocivos que causan enfermedad y muerte en las poblaciones expuestas en forma aguda y crónica, y que la contención de gastos en salud es complementaria.	Se considera en la Introducción y Antecedentes Generales, pero se modificará y ajustará considerando su observación.-
17	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES - Artículo 2. - 1.2 Antecedentes y descripción de la zona saturada	En relación a la topografía de la ciudad, y a que las 2 estaciones de monitoreo se encuentran en el área central de la misma, sería de alta importancia contar con estaciones de monitoreo en el sector alto, donde se concentran los niveles más altos de MP, y quizás una en el sector bajo.	Respecto de las estaciones de monitoreo, ambas estaciones ya cuentan con la caracterización de Estaciones de Monitoreo con Representatividad Poblacional EMRP entregada por la Superintendencia del Medio Ambiente, no siendo necesaria por

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

	000483 VTA			<p>el momento estaciones adicionales considerando la cantidad de habitantes. Para instalar una estación es necesario cumplir con los criterios que establece la Norma Primaria de Calidad del Aire para MP10 y MP2,5 respecto al distanciamiento a calles, árboles y fuentes como chimeneas, en este sentido encontrar el lugar adecuado y que cumpla con los requisitos técnicos es difícil considerando que además se debe tener una conexión a energía eléctrica y ciertas condiciones de seguridad. Sin embargo se pueden generar estudios los cuales pueden incluir mediciones no oficiales para mejorar la información existente y comprender de mejor forma la dinámica de la contaminación en Coyhaique.</p>
--	------------	--	--	--

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

18	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES - Artículo 2. - 1.4 Fuentes emisoras que generan el material particulado respirable MP10 y MP2,5	Debido al incremento significativo del parque automotriz por la zona franca, se debería regular el ingreso de vehículos importados respecto a los niveles de emisiones.	<p>A partir del 15 de noviembre de 2017 entra en vigencia el Decreto que modifica Norma para vehículos diésel en cuanto a la opacidad y hace más exigente sus mantenciones ya que debe medirse cada año en la planta de revisión técnica.</p> <p>http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2017/11/15/41908/01/1299250.pdf</p>
19	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES - Artículo 2. - 1.6 Beneficios y Costos del PDA	Sería importante aclarar a qué corresponde los costos que deberán asumir los emisores (ciudadanos) y que corresponde al 73% del gasto.	<p>Los costos que deben asumir los emisores y que corresponden a un 73% de los costos totales, corresponden a los costos que se generan producto de las medidas del plan. El 27% restante son los costos que debe asumir el Estado, principalmente por los subsidios de Aislación Térmica y Recambio de calefactores.</p> <p>Específicamente, los costos del emisor, se pueden dividir en dos categorías, costos de</p>

000281

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				<p>inversión y costos variables: Costos de inversión: Considera los costos de realizar la compra de un nuevo equipo de calefacción y costo de complementar el subsidio de aislación térmica. Costos variables: Corresponde a los mayores costos de la leña seca, del uso de pellets, kerosene y gas licuado, los costos de prohibición de quemas agrícolas y costos de abatimiento en calderas industriales e institucionales.</p>
20	<p>Marco Acuña Briones</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">000434 VTA</p>	<p>CAPITULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.1 Regulación y otras medidas referidas al uso y mejoramiento de la calidad de la leña - Artículo 4</p>	<p>Sería importante señalar a qué corresponde los costos que deberán asumir los emisores y que corresponde al 73% del gasto.</p>	<p>Los costos que deben asumir los emisores y que corresponden a un 73% de los costos totales, corresponden a los costos que se generan producto de las medidas del plan. El 27% restante son los costos que debe asumir el Estado, principalmente por los subsidios de Aislación Térmica y Recambio de calefactores.</p>

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>Específicamente, los costos del emisor, se pueden dividir en dos categorías, costos de inversión y costos variables:</p> <p>Costos de inversión: Considera los costos de realizar la compra de un nuevo equipo de calefacción y costo de complementar el subsidio de aislación térmica.</p> <p>Costos variables: Corresponde a los mayores costos de la leña seca, del uso de pellets, kerosene y gas licuado, los costos de prohibición de quemas agrícolas y costos de abatimiento en calderas industriales e institucionales.</p>
21	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.2 Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos - Artículo 11	Sería importante establecer un sistema de seguimiento y control al recambio de calefactores, a lo menos por 2 años, para verificar que los beneficiados no vendan los equipos renovados.	El programa de recambio cuenta con un sistema de seguimiento que es una placa en cada calefactor nuevo, sin perjuicio de ello se puede implementar un sistema seguimiento tal como se plantea y que será parte de los nuevos procesos de

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				recambio.
22	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO IV. CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL. - Artículo 27	Sería importante que el registro de calderas considere no sólo el registro del certificado de origen e informe de operación y funcionamiento, sino que además un informe de mantenimiento anual que garantice su adecuado funcionamiento.	<p>La propuesta considerada en el anteproyecto que se somete a consulta, en el caso de calderas de potencia menor a 75kWt, indica que se debe acreditar el cumplimiento del límite máximo de emisión establecido, mediante un certificado de origen del fabricante.</p> <p>Para toda clase de calderas de potencia mayor a 75KWt la tabla 19 del anteproyecto establece la periodicidad con que deben acreditarse el cumplimiento del límite máximo de emisión correspondiente. El mecanismo para acreditar corresponde a una medición discreta, lo que da cuenta directamente de la emisión de la fuente, de manera mucho más precisa que el reporte de las</p>

000435VTA

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>mantenciones del equipo.</p> <p>Debido a los argumentos recientemente expuestos, no se acogerá su sugerencia en el proyecto definitivo del plan.</p>
23	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO VI. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES PARA LAS EMISIONES DEL TRANSPORTE - Artículo 39	Sería importante regular que el ingreso de autos usados e importados cumpla con la normativa de emisiones antes de llegar a la región.	<p>A partir del 15 de noviembre de 2017 entra en vigencia el Decreto que modifica Norma para vehículos diésel en cuanto a la opacidad y hace más exigente sus mantenciones ya que debe medirse cada año en la planta de revisión técnica.</p> <p>http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2017/11/15/41908/01/1299250.pdf</p>
24	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 41	Resulta fundamental que el Programa de difusión y educación a la comunidad sea efectivamente elaborado con participación intersectorial (ambiente, educación y salud) y que se generen medios de verificación de ese cumplimiento.	Esta medida se encuentra en el Plan vigente y ya se ha iniciado un trabajo con los sectores, sin embargo se acoge la observación y quedará en el expediente de implementación del plan, los medios de

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				verificación de su cumplimiento.
25	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 42	Sería importante la participación de profesionales de la salud en la elaboración de este manual, por los efectos en la salud de las personas que tiene la contaminación intradomiciliaria y extradomiciliaria.	Se considerará cuando se realice el diseño del manual la participación de los profesionales de SEREMI de Salud, así como también se puede abrir una mesa de trabajo que considere el sector construcción, salud, medio ambiente entre otros.
26	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 51	Se deberá coordinar y establecer el adecuado flujo de información entre Seremi de Salud y Seremi de Ambiente para difundir masivamente la información de vigilancia epidemiológica a las autoridades, inter sector y comunidad.	El artículo 51 señala que es la SEREMI de Salud quien deberá entregar información de vigilancia epidemiológica en forma permanente, esto se podrá realizar en forma coordinada con la SEREMI del Medio Ambiente como un apoyo en la difusión, pero la generación de la información es obligación de la SEREMI de Salud.
27	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO VIII. ESTUDIOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS - Artículo 57	Sería importante incorporar a centros de investigación o universidades regionales a la participación de este estudio sociocultural relacionado con el arraigo de la leña para calefaccionarse y cocinar en la comunidad.	Respecto del estudio las licitaciones son abiertas y pueden participar centros de estudios,

00043000

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				universidades y consultoras con experiencia en la materia.
28	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO IX. PLAN OPERACIONAL PARA LA GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS - Artículo 64	De alta importancia indicar explícitamente las medidas de protección, prevención y mitigación para que la población y los grupos vulnerables se protejan de los altos niveles de MP 2,5 y sus componentes nocivos en los meses más complicados. Incluso se deben mencionar en la letra B y C, las recomendaciones para proteger la salud de la población en los episodios críticos.	La observación se acoge y se modifica el artículo 64.
29	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO XI. VIGENCIA - Artículo 69	Se debería considerar para el año 2018, en el periodo crítico de abril a septiembre, si aún no está aprobado el PDA de 2,5; realizar la gestión de episodios críticos con la fracción 2,5 que es la más dañina para la salud.	Se acoge la observación
30	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 41	Es necesario y conveniente incorporar a los mensajes educativos entregados a la comunidad los relacionados con los efectos en la salud de las personas en forma aguda y crónica. Considerando la difusión de las estimaciones de muertes y consultas que se atribuyen a la contaminación del aire en Coyhaique.	Se acoge la observación y se modifica el artículo 41 letra a), se incluye "y los efectos en la salud de la contaminación atmosférica"
31	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO VIII. ESTUDIOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS - Artículo 52	Sería conveniente incluir estudios relacionados con los niveles de MP 2,5 intramuro, especialmente en poblaciones vulnerables: lactantes de salas cuna, pre-escolares en jardines infantiles, ancianos en hogares y deportistas <i>in door</i> .	El artículo 52 señala que la SEREMI de Salud deberá iniciar un estudio respecto de los efectos en salud de la contaminación atmosférica, efectivamente lo que busca este estudio es conocer los efectos en la población de Coyhaique, y se puede incluir dentro de los objetivos la población vulnerable que se indica.

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

32	Marco Acuña Briones	CAPÍTULO IX. PLAN OPERACIONAL PARA LA GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS - Artículo 64	Se debe informar a la población cuáles serán las zonas territoriales donde se aplicarán las restricciones.	En la misma redacción del artículo se señala que las zonas territoriales se informarán oportunamente a la ciudadanía cada año mediante Resolución.
33	Luis Eduardo Oyarzún Díaz	General	Con respecto a la regulación que quieren realizar porque no ver como punto principal la fiscalización de la leña y que esta cuente con los puntos de calidad (que tenga el % de humedad correspondiente, que este seca) para que la contaminación que se genere sea la mínima. Creo yo que este plan está visto de una forma diferente a lo que ve la región. Debieran ir directamente a la leña fiscalizando y poniendo lugares en donde se puedan dejar para que sequen y se comercialice después de que este seca. Este recurso de la leña es el más abundante acá en la región, y considero que se podría regular el sacado de esta materia prima, y hacer las cosas bien hechas.	<p>En efecto en el plan se proponen medidas para aumentar la oferta de leña seca en la región.</p> <p>También como usted señala, el Plan establece elaborar una Ordenanza Municipal, que entre en vigencia el 2019 para formalizar la venta de leña. La fiscalización de leña húmeda se puede realizar por medio de dicha ordenanza municipal, que se rija por la Norma Chilena Oficial N°2907/2005 sobre Combustible sólido-Leña-Requisitos.</p> <p>También existe la Ley de Bosque Nativo N°20.283, donde se fiscaliza el origen de la leña, si proviene de un</p>

00079547A

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>bosque con Plan de Manejo o Norma de Extracción. Al comprar leña se debe exigir la Guía de Libre tránsito, de esta manera la ciudadanía también puede fiscalizar el origen conocido y sustentable de este recurso.</p>
34	Celeste Calderón Jara	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 41	<p>En el siguiente artículo donde habla del programa de difusión y educación a la comunidad considero que es de vital importancia que la comunidad se entere y sepa de qué se trata, con el objeto de concientizar y sensibilizar, sin embargo se debería comenzar con los más pequeños ¿por qué? porque si se educa a los niños lo más probable cuando sean adultos tengan cultura sobre las problemática que estamos viviendo, y puedan hacer algo al respecto.</p> <p>Por otro lado se encuentra la tercera edad y surge la siguiente interrogante ¿cómo hacemos que la tercera edad entienda de la importancia del plan de descontaminación atmosférica? es una gran reto , porque muchas veces cuesta que ellos entiendan que no deben usar leña húmeda, que ya no van a poder usar dos combustiones por ejemplo, entre otras cosas que indica el plan, por ello que se debería trabajar con más ímpetu y de tal forma que los adultos mayores puedan comprender sobre la realidad que estamos viviendo.</p>	<p>Respecto de la difusión en Educación Formal (Establecimientos Educativos) la SEREMI del Medio Ambiente se encuentra ejecutando el programa que señala el artículo ya que se encontraba vigente en el Plan actual. Dentro de los productos del Programa se encuentran guías para los docentes y actividades para los educandos de edad preescolar, enseñanza básica y media., el cual además incluye capacitaciones, seguimiento en aula y talleres de retroalimentación.</p>

000488

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>Puede revisar el siguiente link con información que ha sido entregada en Establecimientos Educacionales de la Zona Saturada de Coyhaique http://airecoyhaique.cl/?page_id=6990</p> <p>Respecto del trabajo con la tercera edad la experiencia del programa de recambio es que hay un número importante de personas de la tercera edad que postulan al recambio y se encuentran muy satisfechos con el nuevo sistema de calefacción, considerando que ya no pueden picar y trasladar leña por el peso y trabajo que ello significa, en este sentido se han visto beneficiados con artefactos automáticos a parafina, pellets o gas, donde no necesitan manipular el combustible varias</p>
--	--	--	--	--

000433 VIA

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				veces al día.
35	Peter Hartmann	General	<p>Las observaciones que entregamos ahora son bastante parecidas a las ya entregadas para el Plan anterior de MP 10, plan que se parece mucho, demasiado, al actual y que desconocemos si sirvieron de algo. Asimismo, como son parecidas y hay muchos aspectos que se repiten, también agradeceremos se consideren para este anteproyecto. Eso, porque tenemos la impresión de que al menos en aspectos sustantivos no se tomaron en cuenta. En todo caso, vale hacer presente que entregar observaciones significa un esfuerzo en tiempo, preparación profesional, intelectual y experiencia gratuita en bien de contribuir al bien común, en un sistema que suele pagar consultorías para eso. Igualmente, las observaciones hechas en la única exposición que conocimos de este anteproyecto, tampoco se tomaron en cuenta ¿De qué sirve hacerlas?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nos enteramos por casualidad de la publicación del Anteproyecto, eso que somos parte del Comité Operativo y este aparece en la distribución del texto. Además, vemos que en el Art. Transitorio no se considera la publicación de aviso, ni difusión de la posibilidad de participar –observar, con lo que nos queda la impresión de que no hay intención en que así sea, lo cual es nada de democrático. Esto a diferencia del Plan MP 10 anterior que tuvo bastante difusión y participación. - Es necesario publicar también el plano de la zona saturada y en la cual regirá el Plan. - En el anteproyecto se mezclan datos comunales con los de la ciudad objetivo y zona saturada del plan, lo cual es poco riguroso y desvirtúa todo. - Es necesario se considere lo avanzado en la Política Energética Regional y el trabajo desarrollado, en eso participaron funcionarios de la seremi de Medio Ambiente, cosa que no percibimos en este anteproyecto. De hecho, el tema de la contaminación del aire de Coyhaique fue bastante relevante y a veces hasta polémico. Entre otras cosas, en uno de los talleres quedo claro que la Central Termoelectrica Tehuelches de Edelaysén no puede estar dentro de la zona saturada y debe salir de ahí. Esto debiera también aparecer en las medidas de este Plan. - Es necesario un análisis socio-económico y no solo justificar con la costumbre cultural el uso de energías, eso facilita entender por qué se usa o no usa cada cual y con qué artefactos y porque se quema tanta basura. Asimismo facilita la búsqueda de alternativas y explicación porque no se usa alternativas. Igual sería necesario un análisis sobre la sustentabilidad de cada posibilidad energética, producción local versus importación, dependencia externa, huella energética y ambiental en su producción y transporte. Esto es necesario para tener claridad en que alternativas privilegiar. 	<p>Las observaciones realizadas en el Plan anterior se respondieron una a una y se pueden revisar en el siguiente link http://planesynormas.mma.gob.cl/archivos/2016/proyectos/4d4_folio_920_al_1157.pdf Donde fueron acogidas algunas de las observaciones que formuló la organización que ud. representa.</p> <p>Las observaciones se incluyen en el proyecto definitivo cuando se estiman pertinentes técnica y jurídicamente.</p> <p>Los comentarios, opiniones y preguntas no se pueden incluir en el proyecto definitivo, sin embargo se trata de dar una respuesta satisfactoria y orientadora.</p> <p>Respecto de la</p>

000499

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

	CONSULTA		<p>- Tenemos la impresión de que la existencia de gran cantidad de polvo fino en las calles puede contribuir en cantidad de partículas, cosa que habría que investigar. La limpieza de calles es parte de otros planes de descontaminación.</p>	<p>participación del ciudadano del anteproyecto, se realizaron 16 talleres de difusión y a través de correo electrónico se invitaron a todas las ONGs de la región, donde solo asistió una persona representando a Enercoop.</p> <p>El plano de la zona saturada se encuentra en el Decreto como coordenadas UTM, solicitado por Contraloría en este formato. Sin embargo en la página web de aire Coyhaique, se puede descargar el plano de la zona saturada http://airecoyhaique.cl/wp-content/uploads/2017/docs/LIBRILLO%20PDA.pdf</p> <p>Respecto de los datos comunales y de la zona saturada dado que la mayor concentración de población se encuentra en</p>
--	----------	--	---	---

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				<p>Coyhaique no se considera relevante ya que la población rural que se encuentra fuera de la zona saturada representa el 9% de la población comunal.</p> <p>La central Tehuelche se encuentra dentro de la zona saturada y por este motivo, cualquier modificación al proyecto debe pasar por el sistema de evaluación de impacto ambiental y de ser el caso, compensar sus emisiones, tal como lo establece el Capítulo V Compensación de Emisiones en el marco del SEIA.</p> <p>Respecto de la Política Energética Regional, dicha Política se encuentra en Evaluación Ambiental Estratégica y sus lineamientos son coherentes con los objetivos del Plan reforzando la eficiencia energética en edificaciones y</p>
--	--	--	--	---

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				mejoramiento de combustibles.
36	Peter Hartmann	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES - Artículo 1.	<p>Art. 1. Sin plano es prácticamente imposible saber dónde se encuentran los límites de la zona saturada y del Plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insistimos en la necesidad de que en las medidas estructurales se incorpore formas de absorción de contaminación y mejoramiento de la calidad del aire; esto es con mayor cantidad de vegetación en calles, áreas verdes y parques. - Debe haber otras más como los paneles de musgo. Junto a las observaciones del Plan MP 10 entregamos antecedentes técnicos en los que fundamentamos nuestra observación y deben haber muchísimos estudios más, como aquel publicado en El Mercurio 19.10.2017 A 14. De hecho este tema tal vez amerita estudios y un plan de enverdecimiento de bandejones y "áreas verdes" eriazas, parques, reforestación urbana mejoradora del aire y calidad de vida. Este tema debe además ser prioritario en el Plan Regulador. - A lo anterior se puede agregar el que las urbanizaciones deben incluir la arborización y entrega de áreas verdes implementadas. Así como se exige pavimentos, electrificación e iluminación, ductos de agua y alcantarillado al urbanizar, también se debe exigir el enverdecimiento; eso es parte de la urbanización y más aún cuando se requiere esa vegetación urgentemente. - Junto con las medidas anteriores, se hace necesario salvar los bandejones de calles y hasta algunas áreas verdes que se han ido convirtiendo en estacionamientos. El Plan Regulador debe considerar solución para estacionamientos para el comercio y oficinas. Las poblaciones de viviendas nuevas deben considerar estacionamientos y que no se utilicen los bandejones y aceras para ese fin. - Insistimos en la necesidad de mayores medidas para diversificar las fuentes energéticas hacia aquellas no contaminantes, esto es, incidir en la causa del problema y no solo en sus efectos. Esto implica coordinar con el Ministerio de Energía la búsqueda de soluciones, como incentivos o subsidios, bajar tarifa eléctrica y/o combustibles "limpios", recuperar la central hidroeléctrica de El Claro por ENAP o el Municipio, incentivos y asesoría para mayor aplicación de la Ley de Cogeneración (netbilling), incidir en que baje la tarifa eléctrica reemplazando generación diésel-eléctrica y reemplazo de líneas de transporte antieconómicas por generación más descentralizada. Si se pretende reemplazar la leña, nos parece la causa y forma está en el costo de la energía y en su sustentabilidad. - Otra medida estructural necesaria es de ordenamiento territorial; desincentivar el crecimiento de la 	<p>El plano de la zona saturada se puede ver en el siguiente link http://airecoyhaique.cl/?page_id=6979</p> <p>Respecto de la absorción de la contaminación, fue acogida la observación realizada por la Institución a quien representa en el Plan vigente y se señala la creación de al menos 2 parques verdes dentro de la zona saturada.</p> <p>En cuanto a la arborización urbana, el MINVU cuenta con un Convenio con CONAF que permite dotar principalmente de árboles nativos a los proyectos de espacios públicos. En nuevos loteos de viviendas sociales, el programa D.S.49, en su artículo 35, incentiva económicamente los proyectos que ceden</p>

000400 VTA

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

			<p>ciudad, descentralizarla (por ej. servicios públicos, U. de Aisén fuera de ella), evitar inmigración, incentivar centros aledaños (Valle Simpson, Alto Baguales, Lago Atravesado) y tal vez crear otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 1.1. Notable la lentitud en el proceso hacia el Plan y solucionar un problema urgente. - Art. 1.2. No queda claro si la superficie del Plan (111,57 Km²) es la de la Comuna o la de la zona saturada –ciudad de Coyhaique. Entendemos el Plan rige para la zona saturada y ciudad de 	<p>más superficie a lo exigido por la normativa para las áreas verdes. Además, existe un itemizado técnico que establece la cantidad de árboles que debe tener el proyecto mediante una fórmula proporcional a la densidad poblacional. Si bien falta mayor detalle de los requerimientos para las Áreas Verdes que son cedidas según lo establece la OGUC, el Art. 3.2.11. de esta misma, permite que sean las Ordenanzas Locales (municipales) las que definan mayores exigencias. También es necesario mencionar que las áreas verdes cedidas por los nuevos loteos, una vez son recepcionadas por las DOM, pasan a ser de administración municipal a quien corresponde su gestión.</p> <p>Del mismo modo, se</p>
--	--	--	---	--

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

<p>000231 VTA</p>				<p>menciona que el MINVU desarrolló un manual de elementos urbanos sustentables descargable de la página web http://www.csustentable.cl orientado a mejorar los espacios públicos.</p> <p>Por otra parte también se cuenta con un convenio entre la SEREMI de Agricultura y la SEREMI del Medio Ambiente con el objetivo de realizar acciones tendientes a la arborización urbana, dicho convenio es parte de las medidas del Plan vigente y se mantiene para en el anteproyecto.</p> <p>El Ministerio de Energía está por completar la Política Energética para Aysén, la cual debiera estar para inicios del 2018. Su primer eje Energía Sustentable, tiene dentro de sus objetivos promover</p>
-------------------	--	--	--	---

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
 ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
 MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
 ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				<p>que la matriz energética de la región sea más limpia y diversificada. Para ello, se potenciará el uso de los abundantes recursos energéticos presentes en la región, complementando la matriz con el uso de combustibles fósiles de bajas emisiones, reduciendo a su vez la dependencia a energéticos extra regionales. El anteproyecto de Política Energética también propone dentro de sus acciones el evaluar posibilidades para aumentar la penetración de la generación distribuida y residencial en los sistemas eléctricos. Con respecto a disminuir las tarifas eléctricas, el anteproyecto de Política incluye dentro de sus líneas de acción el aumentar la competencia de proyectos en base a energías renovables,</p>
--	--	--	--	--

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>lo cual podría traducirse en una reducción de precios. Además, en octubre 2017 comenzó a regir la Ley de Equidad Tarifaria Residencial, la cual asegura que las cuentas de la luz no superen en 10% el valor promedio nacional, lo cual disminuye los valores para la región de Aysén, por último señalar que terminada la Política energética de desarrollo para la región de Aysén, se ha propuesto en el anteproyecto, artículo 49 trabajar en conjunto la SEREMI de Energía y Medio Ambiente para priorizar técnica y económicamente aquellas acciones que tengan un impacto significativo en la disminución de emisiones.</p>
37	Peter Hartmann	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES - Artículo 3	<ul style="list-style-type: none"> - ¡Chips en español son astillas! - En relación al ligante de los pellets ¿que se usa? ¿Qué gases produce? 	<p>Se acoge la observación y se cambia chips por astillas, aun cuando en otras regiones del país se le llama astilla a la</p>

000492 VTA

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>leña (región del biobio)</p> <p>Respecto del pellet el ligante del pellet es la propia lignina de la madera con un cierto contenido de humedad, no se adicionan ningún químico para mantener la forma.</p> <p>Las emisiones del pellets en cuanto al Material Particulado son menores que la leña seca dado que el contenido de humedad del pellet es cercano al 8%.</p>
38	Peter Hartmann	<p>CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.1 Regulación y otras medidas referidas al uso y mejoramiento de la calidad de la leña - Artículo 4</p>	<p>Por lo visto la calidad de la leña dependerá de una ordenanza municipal, la cual en esa Municipalidad llevan años sacándole el bulto y ahora se sigue postergando para el 2019. ¿Qué seguridad hay de que realmente salga esa ordenanza y ésta se lleve a la práctica? Nos consta hay otras ordenanzas “de papel” que la autoridad municipal evita hacer cumplir, o por razones políticas o porque no tiene como hacerlo. O sea, esta medida URGENTE queda bastante a la deriva y ya es tardía. Nos parece el plazo es demasiado amplio. También creemos habrá que buscar otras formas de regular los dendroenergéticos: vemos que existe una política de eso y normas técnicas, pero falta la regulación intermedia, que no se puede dejar solo al arbitrio de la municipalidad.</p>	<p>El artículo 5 del anteproyecto establece que a partir del 1° de enero del año 2019, toda la leña que sea comercializada en la zona sujeta al Plan deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh 2907, de acuerdo a la especificación de “leña seca”.</p>

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

000793-VTA				<p>establecida en la tabla 1 de dicha norma. Para la fiscalización de la comercialización de leña se utilizará la metodología establecida en la Norma NCh 2965.</p> <p>Además, los comerciantes de leña deberán contar con un xilohigrómetro que permita verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, para ser utilizado a requerimiento del cliente. Dicho equipo deberá contar con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.</p> <p>La fiscalización de esta medida estará a cargo de la</p>
------------	--	--	--	---

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>La ordenanza se propone como mecanismo complementario y transitorio al PDA para colaborar en materia de fiscalización con la Superintendencia del Medio Ambiente, quien es el organismo que tiene el mandato legal de fiscalizar las medidas del presente plan.</p> <p>Con todo, el anteproyecto propone que el permanente resguardo del cumplimiento de las medidas que establece el Plan será efectuado por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan, conforme lo establece la ley.</p>
--	--	--	--	--

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

39	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.1 Regulación y otras medidas referidas al uso y mejoramiento de la calidad de la leña - Artículo 6	<p>ii. 10% de incremento de leña seca al tercer año de publicado el plan es francamente poco. ¡Debe ser más!</p> <p>Nos parece en este tema se requiere un trabajo coordinado entre las Seremis de Medio Ambiente, Energía y la Municipalidad, en caso contrario esto va al fracaso.</p>	<p>El Comité operativo está compuesto por varias Instituciones Públicas entre ellas la SEREMI de Energía y la Municipalidad de Coyhaique.</p> <p>Por lo mismo se propone que las acciones relacionadas con el aumento de leña seca sea coordinado por la SEREMI de Energía.</p> <p>El incremento de leña seca es lo que propone Energía dado que es un mercado no regularizado y atomizado.</p>
40	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.1 Regulación y otras medidas referidas al uso y mejoramiento de la calidad de la leña - Artículo 7	No existe la comuna de Puerto Aysén; es Comuna de Aysén.	Se acoge la observación y se modifica en el texto definitivo
41	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.1 Regulación y otras medidas referidas al uso y mejoramiento de la calidad de la leña - Artículo 8	<p>Este centro de acopio ¿no era parte del plan anterior? Y nos parece su finalidad primordial debe ser el que exista leña seca disponible en invierno, cuando la oferta de leña es escasa.</p> <p>En este capítulo también es necesario establecer la calidad de los subproductos de la leña o biocombustibles permitidos.</p>	<p>El Centro de Acopio y Secado (CAS) de Leña para la ciudad de Coyhaique es un proyecto perteneciente al Plan Especial de Zonas Extremas de Aysén, y</p>

0000000000

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				<p>efectivamente formó parte del articulado del PDA anterior. El diseño preliminar de dicho CAS fue financiado por la Subsecretaría de Energía, y desarrollado y presentado por la Seremi de Energía de Aysén a la Seremi de Desarrollo Social, obteniendo la aprobación de esta cartera en abril del 2017. En este Plan se replanteará la medida anterior al financiamiento para productores y comerciantes de leña para la construcción y habilitación de infraestructura o la adquisición de maquinaria para el procesamiento de leña, los que en conjunto deberán sumar una capacidad teórica de secado adicional de 100.000 metros cúbicos estéreos anuales a partir del cuarto año de ejecución.</p>
--	--	--	--	--

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

42	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.2 Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos - Artículo 11	<p>Debe quedar explícito que se trata de artefactos a leña obsoletos o que no cumplan con la norma.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparte del recambio del programa estatal, aplicable solo en casas con permiso, es necesario existan soluciones y/o incentivos para el recambio por cuenta propia y con soluciones alternativas. - Los 8000 recambios con combustible distinto a la leña ¿incluye sus derivados? Al recambiar es necesario el usuario sepa que significa (costos de uso) del nuevo aparato (por ejemplo, que hay algunos que además del combustible requieren energía eléctrica lo que termina sumando un alto costo de operación). 	<p>No se acoge esta propuesta porque pueden haber personas que teniendo un calefactor a leña que cumple norma, quieran recambiarlo por un sistema de calefacción de bajas emisiones como un calefactor a pellets, parafina o gas.</p> <p>El programa de recambio que implementa la SEREMI del Medio Ambiente, no exige permisos de ningún tipo para la postulación, es más puede postular un arrendatario siempre que el calefactor que quiera reemplazar sea de su propiedad.</p> <p>Respecto de incentivos y soluciones alternativas, fuera del ámbito estatal las personas naturales tienen total libertad para buscar otras alternativas. Los 8.000 recambios distintos a leña</p>
----	----------------	---	---	--

000203000

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				pueden ser pellets, parafina, gas, electricidad y cualquier combustible que sea de bajas emisiones. En el periodo de postulación se informa a los interesados los consumos y costos de combustible y de energía eléctrica si corresponde por cada modelo en potencia máxima por 8 horas al día, para que sea comparable.
43	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.2 Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos - Artículo 12	El apoyo a productores de calefactores a leña debe incluir cocinas.	Se acoge la observación y se modifica la letra b) donde se señala que se apoyará a los productores de calefactores y cocinas a leña en el cumplimiento normativo.
44	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.3 Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda - Artículo 14	¿Esto significa que solo 30% de las casas SERVIU serán eficientes? ...y que después hay que aplicarles subsidios de acondicionamiento térmico? Eso es lo que se entiende. Si es así, eso NO puede ser.	El artículo 19 del anteproyecto, señala que toda vivienda nueva, ya sea social o privada debe cumplir con los requerimientos establecidos, donde se señala en forma específica, en el mismo articulado, el estándar térmico para

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>envolvente (techo, muro, piso ventilado, puertas, ventanas, sobrecimientos, además establece un requerimiento para la disminución del riesgo de condensación, valores para infiltraciones de aire y ventilación.</p> <p>De las viviendas sociales nuevas construidas con el estándar que indica el artículo 19, se van a calificar energéticamente al menos el 30% de ellas. Eso no significa que el resto de las viviendas no cumplan con los requisitos térmicos establecidos.</p>
45	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.3 Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda - Artículo 15	Nos parece el colmo que el MINVU no se involucre y haga algo por sí mismo...	El anteproyecto del Plan fue elaborado por el Comité Operativo, del cual MINVU es parte.
46	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE	Se entiende que esos subsidios son para casas con permiso, en parte casas sociales del mismo MINVU. Es necesario buscar una solución para las casas que no tienen permiso; esto es incorporar regularización	Los llamados que ha realizado MINVU

00000



INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

		<p>EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.3 Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda - Artículo 16</p>	<p>(como aquella a las ampliaciones del Art.17), o para "hacerlo por sí mismo" (créditos blandos, subsidios, asesoría técnica, cartillas o manuales, etc.)</p>	<p>dentro de la vigencia del PDA, consideran un monto para regularización de viviendas, justamente porque existe un porcentaje alto de viviendas no regularizadas que no podrían optar a un subsidio. Por esta razón se incluye dentro del subsidio este monto para regularización. Por otra parte el Ministerio de Energía en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente están desarrollando un proyecto piloto de rehabilitación energética donde uno de los objetivos es mostrar los resultados de las mejoras térmicas y energéticas a los bancos para obtener créditos blandos y dar una opción a aquellos que no puedan obtener el subsidio y lo puedan hacer en forma privada. Para ello se establecen fichas</p>
--	--	---	--	---

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				<p>técnicas de manera que el "hacerlo por si mismo" tenga una guía técnica oficializada.</p>
47	Peter Hartmann	<p>CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.3 Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda - Artículo 18</p>	<p>¿Existe laboratorio que otorgue esos certificados acá? En caso contrario esto es inviable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art.18. Ventanas; faltan las lucarnas y ventanas cenitales. Se debe exceptuar invernaderos adosados y soluciones de muro trombe y similares. - Ventilación: "el sistema de ventilación deberá considerar sistemas mecánicos de salida de aire al exterior", eso si es que es necesario! 	<p>El Art. 18 señala el valor U exigido para toda ventana, sin distinción del elemento constructivo donde se encuentre.</p> <p>Las exigencias de comportamiento térmico son aplicables a cualquier elemento, de los indicados en la tabla 8, que formen parte de la envolvente térmica de la vivienda, vale decir, la que separa el ambiente interior del ambiente exterior. Si los elementos traslúcidos del invernadero o muro trombe, separa el ambiente interior del ambiente exterior, entonces debe cumplir con lo exigido en la tabla 8, para el elemento ventana.</p> <p>Los equipos exigidos, "extractores de aire con control de higrostató", permiten</p>

000407 VTA

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				eliminar la excesiva producción de humedad interior de manera activa y eficaz. No queda claro en la observación ¿cuándo no es necesario extraer la alta humedad interior?
48	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.3 Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda - Artículo 19	<ul style="list-style-type: none"> - Ventanas; faltan las lucarnas y ventanas cenitales. Se debe exceptuar invernaderos adosados y soluciones de muro trombe y similares. - Ventilación: "el sistema de ventilación deberá considerar sistemas mecánicos de salida de aire al exterior", eso ¡si es que es necesario! 	<p>Las exigencias para elementos traslúcidos que formen parte del complejo de techumbre, deben cumplir con un valor U menor o igual a 3,6 W/m²K.</p> <p>Las exigencias de comportamiento térmico son aplicables a cualquier elemento, de los indicados en la tabla 8, que formen parte de la envolvente térmica de la vivienda, vale decir, la que separa el ambiente interior del ambiente exterior. Si los elementos traslúcidos del invernadero o muro trombe, separa el ambiente interior del ambiente exterior, entonces debe cumplir</p>

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				con lo exigido para el elemento ventana.
49	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.3 Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda - Artículo 20	Se entiende que no habrá fiscalización y esta solo se hará en forma progresiva. Esto no es presentable para el adecuado uso de fondos públicos y adecuado mejoramiento térmico.	Lo que señala el artículo 20 es que la fiscalización que ya existe se reforzará en forma gradual. En ningún caso se propone la falta de fiscalización.
50	Peter Hartmann	CAPÍTULO II. REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA - 2.3 Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda - Artículo 21	<p>No se entiende si es lo mismo que los subsidios térmicos del MINVU (Art.16) u otro programa y cuál sería la diferencia.</p> <p>- Nos parece necesario los servicios públicos y demás del Estado como las FFAA rehabiliten sus viviendas y edificios con fondos propios o FNDR. Igualmente, que den el ejemplo con calefacción más limpia.</p>	<p>El programa piloto de rehabilitación energética de viviendas es distinto a los subsidios del MINVU, porque busca una rehabilitación integral de la vivienda, no solo con el mejoramiento de la envolvente sino que también considera artefactos eficientes para calefacción, paneles solares, aireadores para la eficiencia del agua, iluminación eficiente entre otros.</p> <p>Respecto de la calefacción en los servicios públicos, en el Plan vigente se establece una prohibición en el</p>

000499000

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017

				artículo 19, dicho artículo será incluido en el proyecto definitivo del Plan.
51	Peter Hartmann	CAPÍTULO III. CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DOMICILIARIAS - Artículo 22	Ya existe legislación que prohíbe quemas en centros urbanos, conviene sumar con medidas en la parte no urbana.	El artículo 22 señala que es la zona saturada la cual tiene una parte urbana y una parte rural, por eso se consideró pertinente señalarlo de esta forma.
52	Peter Hartmann	CAPÍTULO III. CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DOMICILIARIAS - Artículo 24	Es conveniente poner lugares, destinatarios y plazos (fechas).	El plan de difusión que se establece en el artículo 24, será actualizado anualmente y contendrá una planificación de las charlas relacionadas con la prohibición de uso del fuego
53	Peter Hartmann	CAPÍTULO IV. CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL. - Artículo 33	El recambio de calderas, si son de escuelas o consultorios por ejemplo, también es responsabilidad de sus administradores, en este caso SEREMIs de Salud y Educación y Municipalidad. Si el plan es exigente con el sector residencial, el sector público no puede ser una excepción, sino más bien debe dar el ejemplo. Nos parece el rol del MMA es más bien de coordinación y tal vez de unir servicios para obtener financiamiento FNDR o PEDZE.	El Ministerio del Medio Ambiente tiene entre sus facultades realizar este tipo de programas y para ello es posible que se entregue presupuesto sectorial como ha sido con el recambio de la caldera en la Escuela Baquedano y la nueva instalación de un sistema centralizado en la Escuela Nieves del Sur. Estos

**INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA MATERIAL PARTICULADO
MP10 Y MP2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE
ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA 03-08-2017 AL 02-11-2017**

				proyectos se han realizado en conjunto con la SEREMI de Educación y Energía.
54	Peter Hartmann	CAPÍTULO V. COMPENSACIÓN DE EMISIONES EN EL MARCO DEL SEIA - Artículo 38	Además de lo establecido en los artículos anteriores y en éste, se hace necesario que los proyectos fiscales cumplan las medidas. Esto por un lado, debe ser parte de la aprobación (RS en SEREPLAC) de financiamiento, así como también debieran ser fiscalizados.	Los proyectos fiscales al igual que los proyectos privados deben cumplir las medidas que se establecen en el Plan así como también serán sometidos a fiscalización.
55	Peter Hartmann	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 41	En el Programa también debe ser parte la Municipalidad y podrían aportar experiencia y equipo de trabajo algunas ONGs.	El programa de Difusión y Educación que se está desarrollando ha tenido la participación de profesores y expertos de manera que no está cerrada la participación y aportes de otros organismos, aun cuando no esté especificado en el artículo.
56	Peter Hartmann	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 46	No se entiende a que subsidio MINVU se refiere.	Se refiere al subsidio para la implementación de Sistemas Solares Térmicos
57	Peter Hartmann	CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD - Artículo 49	Sera conveniente la SEREMI de MA incida al respecto de este tema en la evaluación ambiental estratégica de esa política y sus acciones.	El Ministerio de Energía está por completar la Política Energética para Aysén, la cual debiera

CONSULTA